



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES.DECECO Nº **857.14**
EXPEDIENTE Nº 6860/14
Salta, 22 OCT 2014

VISTO: La nota presentada por los alumnos Laura Vanina CORONA, L.U. Nº 518.704, D.N.I. Nº 35.477.324 y Maximiliano Abel SASSARINI, L.U. Nº 516.019, D.N.I. Nº 33.046.783 de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, mediante la cual solicitan autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el Tema: "TRATAMIENTO DE LA HACIENDA VACUNA COMO BIEN DE CAMBIO Y BIEN DE USO. APLICACIÓN DE LA RESOLUCION TÉCNICA Nº 22 DESDE LA CONTABILIDAD DE GESTIÓN" y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos mencionados, reúnen los requisitos exigidos por la Res. CD 591/07 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según los informe de la Dirección de Informática que obran a fojas 8 y 9, del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 7, se acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Cr. Hugo Ignacio LLIMOS, Profesor Regular Adjunto de las asignaturas Contabilidad II y Contabilidad III a quién proponen como Director.

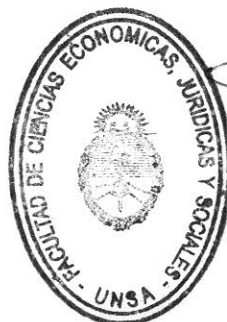
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de trabajo sobre el tema "TRATAMIENTO DE LA HACIENDA VACUNA COMO BIEN DE CAMBIO Y BIEN DE USO. APLICACIÓN DE LA RESOLUCION TÉCNICA Nº 22 DESDE LA CONTABILIDAD DE GESTIÓN" presentado por los alumnos Laura Vanina CORONA, L.U. Nº 518.704, y Maximiliano Abel SASSARINI, L.U. Nº 516.019, correspondiente al Modulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003.

ARTÍCULO 2º. - Designar como Director del citado Seminario al Cr. Hugo Ignacio LLIMOS, Profesor Regular Adjunto de las asignaturas Contabilidad II y Contabilidad III, quién tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.-

ARTÍCULO 3º. - Hágase saber a los alumnos mencionados en el artículo 1º, a los Cres. Hugo Ignacio Llimos y María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-
cec/ndc

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa